

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

comer, y no alla otro medio que el que se tomen solo
encomda la citada cantidad; pero si alguno u los demas
Capitulares allu otro medio may asequible se adiere a
el que sea _____

Por el Sr. D. Alfonso Melgarej y Manis Primer
Procurador Sindico se dispo = Que no encontrando otro
aditio para suministrar las Tropas, que el asisite
al Sr. D. M. la expresada cantidad, se verifique asi
por qualquiera medio: siempre que no se proponga
otro mas justo; por qualesquiera yndividuo u este
Ayuntamiento en cuyo caso se aderira a el contal que
produzca lo efecto u que las Tropas sean socorridas
qual corresponde, cuya responsabilidad pnde por su
parte recaiga sobre aquel que entorperca, o dilate
lo medio faciles y oportunos, a conseguirlo _____

Por el Sr. D. Antonio Megares y Reina se dispo, que
se combenia en todas sus partes con el parecer del
Primer proc.^o Sindico _____

Por el Sr. D. Juan Ruiz se dispo que siendo indisp
pensable suministrar al creudo numero de tropas
que existen en esta Villa y no tener otro ad _____